

RESOLUCION ARPC N° 072/2007

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALUMINIO 397.5 MCM ACSR IBIS SEGUNDA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° IBI/2006/03 PROYECTO LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA CARANAVI-TRINIDAD

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 3 de mayo de 2007 se ha realizado la reunión de aclaración dentro de la Licitación Pública Nacional IBI/2006/03, acto público en el que participaron representantes de las empresas PLASMAR S.A., MARIENCO S.R.L. y SUPERCABLE NORTE, quienes realizaron varias consultas que fueron absueltas por la Comisión de Calificación, como consta en el Acta de la Reunión de Aclaración que forma parte integrante de la presente Resolución ARPC.

Que, se emitió la Enmienda N° 1 al Pliego de Condiciones:

Se modifica la Sección I, pág. 13

Donde dice:

D. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Debe decir:

D. APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Se modifica la Sección I, pag. 18, numeral 41.4

Donde dice:

La Garantía de Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7%) del valor total del contrato y la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo, si el proponente consignó el otorgamiento del mismo en su propuesta, por el monto del cien por ciento (100%) de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, serán presentadas para la suscripción del mismo.

Debe decir:

La Boleta Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7%) del valor total del contrato y la Boleta Bancaria de Garantía de Correcta Inversión del Anticipo, si el proponente consignó el otorgamiento del mismo en su propuesta, por el monto del cien por ciento (100%) de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, serán presentadas para la suscripción del mismo.

-Hoja N° 2-

RESOLUCION ARPC N° 072/2007

Se modifica la Sección IV, pág. 3, Documentos legales y administrativos

Donde dice:

En una segunda fase, luego de identificada la propuesta con el PEMB, la Comisión de Calificación realizará la evaluación legal y administrativa de dicha propuesta aplicando la metodología "cumple/no cumple", en el formulario V-3 o para Asociaciones Accidentales en el formulario V-4, formulario A-9 de los formularios de evaluación.

Debe decir:

En una segunda fase, luego de identificada la propuesta con el PEMB, la Comisión de Calificación realizará la evaluación legal y administrativa de dicha propuesta aplicando la metodología "cumple/no cumple", en el formulario V-3 o para Asociaciones Accidentales en el formulario V-4 de los formularios de evaluación.

Se modifica la Sección V, pág. 1, FORMULARIOS DE EVALUACION.

Donde dice:

FORMULARIO V-1	Presentación de la propuesta
----------------	------------------------------

Debe decir:

FORMULARIO V-1	Precios de las propuestas
----------------	---------------------------

Se emite la Enmienda N° 2 al Pliego de Condiciones:

Se modifica la Sección III, páginas 13, 14 y 15, Formulario A-9, FORMULARIO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS, CONDUCTOR DE ALUMINIO 397.5 MCM ACSR IBIS.

Se reemplaza con el nuevo formulario.

POR TANTO:

La Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en mérito a las facultades conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante Resolución Gerencial N° 40/2006 de 27 de diciembre de 2006, el inciso h) del artículo 32 y el párrafo I del artículo 40 del Reglamento del Texto Ordenado aprobado mediante Resolución del Ministerio de Hacienda N° 760/05, de 14 de diciembre de 2005,

-Hoja N° 3-

RESOLUCION ARPC N° 072/2007

RESUELVE:

Aprobar el Pliego de Condiciones, con las Enmiendas N° 1 y N° 2 que se insertan, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° IBI/2006/03 Suministro de Conductor de Aluminio 397.5 MCM ACSR IBIS, del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi Trinidad.

Notifíquese con la presente Resolución a quienes hubieren adquirido el Pliego de Condiciones.

Cochabamba, 7 de mayo de 2007



Lic. Ronald Zambrana Murillo

**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL
PROCESO DE CONTRATACION**